PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLASE:	**CSU-DTAM-209-2025**
CONTRATISTA:	**LUZ EDITH PEÑA CUELLAR** identificada con cédia de ciudadanía No. 40.778.055 de Florencia con establecimiento de comercio **AUTOSERVICIO LA BODEGA LUPE**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	AM04-3202032-1-027 Suministrar víveres y raciones alimentarias que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión del PNN La Paya y su zona de influencia para la vigencia 2025 en el marco del proyecto de Conservación.
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señora,
LUZ EDITH PEÑA CUELLAR
No. 40.778.055
Con establecimiento de comercio
AUTOSERVICIO LA BODEGA LUPE
Dirección: Cra 2da #7-24 Barrio el Progreso
Teléfonos: 3132256355 / 3115425130
Ciudad: Puerto Leguízamo Putumayo
Correo Electrónico: autoserviciolabodegalupe@hotmail.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-025-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-DTAM-209-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **CSU-DTAM-209-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: AM04-3202032-1-027 Suministrar víveres y raciones alimentarias que permitan suplir necesidades del normal desarrollo de las acciones en campo en los sectores de gestión del PNN La Paya y su zona de influencia para la vigencia 2025 en el marco del proyecto de Conservación.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50151513	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(15) Aceites y grasas comestibles	(15) Grasas y aceites vegetales comestibles.	(13) Aceites vegetales o de planta comestibles.
50465405	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(54) Alverjas en lata o en frasco	(05) Alverja ojo negro enlatada o envasada
50467007	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(70) Kimchis o dulces en lata o en frasco	(07) Atún enlatada
50161509	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confite	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	(09) Azucares naturales o productos endulzantes
50202307	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(07) Bebida de chocolate o malta u otros.
50201706	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(17) café y té	(06) Café
50112004	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(20) Carnes procesadas y preparadas	(04) Carne, procesada y sin aditivos
50112005	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(20) Carnes procesadas y preparadas	(05) Carne, procesada con aditivos
50415220	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(41) Vegetales orgánicos frescos	(52) Cebollas orgánicas	(20) Cebolla blanca guardada orgánica
50161511	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(16) Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	(15) Chocolates, azúcares, edulcorantes productos.	(11) Chocolate o sustituto de chocolate
50131612	(50) Alimentos, bebidas y	(13) Productos lácteos y huevos	(16) Huevos y sustitutos	(12) Huevos en la cáscara de gallina

	tabacos			
50171901	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17) Condimentos y conservantes	(19) Salmuera y salsa y aceitunas	(01) Encurtidos
50461833	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(46) Vegetales en lata o en frasco	(18) Frijoles en lata o en frasco	(33) Frijoles riñón enlatados o envasados
50181909	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces.	(09) Galletas de soda
50221101	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(22) Productos de Cereales y Legumbres	(11) Cereales	(01) Grano de Cereal
50131704	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(13) Productos lácteos y huevos	(17) Productos de leche y mantequilla	(04) Leche en polvo
50414403	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(41) Vegetales orgánicos frescos	(44) Lentejas orgánicas	(03) Lenteja verde orgánica
50181901	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(18) Productos de panadería.	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces.	(01) Pan fresco
50405702	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(40) Vegetales frescos	(57) Papas	(02) Papa redonda blanca.
50121537	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(12) Pescados y mariscos	(15) Pescado	(37) Pescado congelado
50111515	(50) Alimentos bebidas y tabaco	(11) Productos de carne y aves de corral	(15) Carne y aves de corral	(15) Pollo mínimamente procesado sin aditivos
50171551	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17) Condimentos y conservantes	(15) Hierbas y especias y extractos	(51) Sal de mesa
39112604	(39) Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	(11) Iluminación artefactos y accesorios	(26) Dispositivos de iluminación no -eléctrica	(04) Velas de cera

50192401	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(24) Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	(01) Mermeladas o preservativos de fruta
50131802	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(13) Productos lácteos y huevos	(18) Queso	(02) Queso Procesado
50151515	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(15) Aceites y grasas comestibles	(15)Grasas y aceites vegetales comestibles.	(15) Leche de Soya
50171548	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(17) Condimentos y conservantes	(15) Hierbas y especias y extractos	(48) Hierbas Frescas
50192901	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(29) Pasta o tallarines natural	(01) Pasta Sencilla o fideos
50193101	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(31) Materiales y Mezclas Instantáneas	(01) Pasa bocas mezclas instantáneas
50192302	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(19) Alimentos preparados y conservados	(23) Postres y decoraciones de Postres	(02) Complementos de Postres
50221002	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(22) Productos de cereales y Legumbres	(10) Legumbres	(02) Harina
50423803	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(42) Vegetales Secos	(38) Ajos Secos	(03) Ajo Cebollín Seco
50405706	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(40) Vegetales frescos	(57) papas	(06) Papa amarilla
50406511	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(40) Vegetales frescos	(65) Tomates	(11) Tomate verde
50307045	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(70) Frutas Nominant	(45) Guayaba
50304102	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(41) Limones	(02) Limón bearss sicilian

50305208	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(52) Maracuyás	(08) Maracuyá granadilla dulce
50211608	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(21) Tabacos y productos de fumar y substitutos	(16) Productos, suministros y accesorios para tabaco	(08) Encendedores o mechas
50307025	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(30) Fruta fresca	(70) Frutas Nominant	(25) Plátano
50202309	(50) Alimentos bebidas y tabacos	(20) bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(09) Bebidas deportivas o de energía.
50221202	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(22) Productos de cereales y legumbres	(12) Cereales procesados	(02) Barras de desayuno o de salud
50202311	(50) Alimentos, bebidas y tabacos	(20) Bebidas	(23) Bebidas no alcohólicas	(11) Bebida Mixta de polvo

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Arroz	Arroz blanco 1000gr	Kilogramo	1
2	Aceite	Aceite de mezcla vegetal 1000ml	Litro	1
3	Pastas para Seco	Pasta para seco Espagueti 250gr	Paquete	1
4	Pastas para sopa	Pasta para sopa cochas 250gr	Paquete	1
5	Harina para hacer arepa.	Harina de maíz blanco precocida fecha vencimiento no inferior a un año 1000gr	Kilogramo	1
6	Refresco en Polvo	Refresco en polvo panela y limón sobre 29gr	Sobre	2
7	Sal	Sal alta pureza 1000gr, fecha de vencimiento no inferior a un año.	Kilo	1
8	Lecha en Polvo bolsa	Leche en polvo soluble azucarada fortificada 875gr	Bolsa	1
9	Huevos de Gallina	Huevos cubeta 30 Unidades	Cubeta	1
10	Chocolate	Chocolate tradicional en barra con azúcar, fecha no inferior a un año por 1000gr	Paquete	1
11	Café Molido	Café tostado molido 100% puro café 500gr. fecha de vencimiento no inferior a un año.	Libra	1

12	Azúcar	Azúcar blanca granulada refinada 1000gr, fecha de vencimiento no inferior a un año.	Kilogramo	1
13	Panela	Panela refinada en bloque 1000gr. fecha de vencimiento no inferior a un año.	Kilogramo	1
14	Frijol	Frijol calima 454gr	Libra	1
15	Arveja con zanahoria en lata	Arveja con zanahoria en lata por 300gr. Fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
16	Atún lomo en lata Aceite	Atún en aceite lomitos 104gr en lata.	Unidad	1
17	Salchicha en lata pequeña	Salchicha frankfurt 360gr 7 unidades en lata. Fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
18	Lentejas	Lentejas 500gr. Fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
19	Salchichón	Salchichón cervecero 500gr.	Unidad	1
20	Harina de Trigo	Harina de trigo 500gr. Fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
21	Galletas de sal	Galletas de sal sabor original 3 tacos	Unidad	2
22	Caldo de Gallina	Caldo de Gallina Maggi 8 cubos 88gr	Unidad	1
23	Color	Color en sobre 90gr fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
24	Sardina en lata en salsa de tomate	Sardina en salsa de tomate 425gr en lata, fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
25	Jamoneta en lata	Jamoneta 370gr fecha de vencimiento no superior a un año.	Unidad	1
26	Agua en Bolsa	Agua en bolsa paca x 30 unidades	Paca	1
27	Mecheras	Mechera retráctil.	Unidad	1
28	Carne de res	Carne de res fresca tipo lomo ancho, punta de anca o similares	Kilogramo	1
29	Carne de pollo	Carne de pollo fresco- muslos o pechuga.	Kilogramo	1
30	Carne de cerdo	Carne de cerdo fresco tipo lomo ancho, chuleta o similares.	Kilogramo	1
31	Yuca	Yuca fresca de la región.	Kilogramo	1
32	Plátano	Plátano fresco de la región.	Kilogramo	1
33	Tomate	Tomate de cocina fresco.	Kilogramo	1
34	Cebolla	Cebolla cabezona roja fresca	Kilogramo	1
35	Cebolla	Cebolla larga fresca	Kilogramo	1
36	Papa	Papa negra fresca	Kilogramo	1
37	Dulces	Menta helada original 100 unidades.	Paquete	1
38	Agua	Botellón de agua 5 galones.	Botellón	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR**: i) Las fechas de vencimiento de los productos a los que aplique deben ser mínimo de seis (6) meses, y ii) Los productos deben

llegar sellados y en sus empaques originales; No reenvasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.

2. **PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA:** el contratista despachará los pedidos de acuerdo a la necesidad de los desplazamientos y recorridos de prevención, vigilancia y control autorizados por el supervisor del contrato.

3. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, durante la ejecución del contrato.

4. Los contratista deberá cotizar valores unitarios

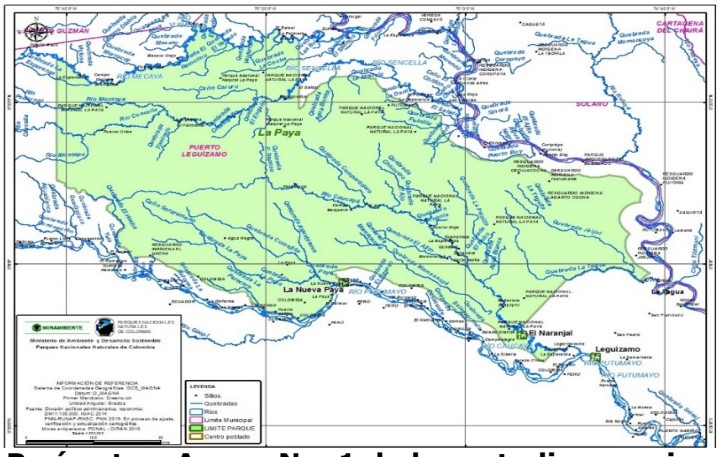
REQUERIMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El establecimiento de comercio debe estar ubicado en el municipio de **Puerto Leguizamo** del departamento de **Putumayo.**

Ubicación del establecimiento: El contratista acreditó que cuenta con sede, domicilio o establecimiento de comercio en el departamento del Putumayo, municipio de Puerto Leguizamo o alternativamente, alianzas, convenios o relaciones contractuales con operadores logísticos, proveedores o aliados estratégicos con presencia permanente y operativa en dicho departamento – completamente funcional - , que garanticen la oportuna prestación de los servicios de apoyo logístico, reduciendo tiempos y costos de desplazamiento.

NOTAS:

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, en el municipio de Puerto Leguizamo, dirección Carrera 2 No. 2-35, barrio Centro.



Perímetro: Anexo No. 1 de los estudios previos

El área protegida del Parque Nacional Natural La Paya, cuenta con un perímetro de 478,5 Kilómetros,

sus principales vías de movilidad son fluviales (Ver imagen) y vía terrestre el casco urbano municipal y vía (eje carreteable) que conduce a corregimiento La Tagua, comprendido por 25 kilómetros.

Las instalaciones de la Sede Administrativa del Parque Nacional Natural La Paya, se encuentran ubicadas en la cabecera municipal de Puerto Leguizamo, departamento del Putumayo, barrio Centro Carrera 2, Cll 2 y 3 No. 2-35.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.

14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Entregar los kits de raciones de campaña en la sede administrativa del Parque Nacional Natural La Paya carrera 2 Barrio Centro No 2-35; las raciones de campaña deben ser suministrados y entregados en los tiempos y según el cronograma que establezca el supervisor del contrato.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
3. Reemplazar los productos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
5. Garantizar, si durante la ejecución del contrato se requiere un producto distinto a los establecidos como referencia en la presente invitación pública, Parques Nacionales solicitará al contratista una cotización del producto y una vez aprobada por el supervisor, el contratista podrá realizar el suministro del mismo.
6. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio suministrado.
7. Realizar los suministros según el domicilio estipulado en el estudio previo.
8. Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia y relacionados con el suministro de las raciones alimentarias, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 4 horas.
9. Contar con una línea telefónica para atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 5:30 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12. Garantizar la calidad de los elementos suministrados de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
13. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, a través de la plataforma transaccional del SECOP II
14. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia

del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente

15. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.
16. Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
17. Garantizar la cadena de frío de los alimentos en especial la conservación de productos lácteos hasta la entrega del producto, de tal forma que sus características no se vean afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios.
18. Cumplir con las condiciones de salubridad y normatividad sanitaria, en el suministro y entrega de los alimentos.
19. Advertir oportunamente al supervisor sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
20. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas.
21. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
22. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Participar en los comités técnicos de seguimiento y las demás mesas que sean convocadas relacionadas con el objeto contractual
8. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la

entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 15125** del 14 de julio de 2025.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de ahorros No. 45100041603 de Bancolombia.**

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **la SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTAM AMAZONAS NIT 901.037.393-8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) **Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de la **Jefe Área Protegida Parque Nacional Natural La Paya** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.**PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la

ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Yury Camila Barrantes Reyes, Abogada DTAM
Revisó: Andrés Mauricio Villegas, Abogado DTAM